<u>DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA</u>

Actualización de tasas

Valores que rigen a partir del 1º de Marzo de 2024 (Expediente Nº 099/2018- Ministerio de Industria)

Tributo. Descripción	Mineral /roca	Disposición	Monto 1	Normativa legal
Derecho de Concesión de arena. Las actualizaciones se por Disposiciones de la Autoridad Minera.(Arena)		Disp.: 02/24	\$ 40.000	Decreto N° 235/75
Aforo Es el pago de regalías, varía en función de la arena refulada en playa		Disp.: 02/24	\$ 72,00	Decreto N° 235/75
Tasa General por transporte y/o comercialización (Guía de Mineral). actualizaciones se realizan por Disposiciones de la Autoridad Minera	Arena- Basalto Canto rodado/ suelo/arenisca/ Piedras Preciosas	Disp. 02/24	\$ 160,00 kg. 1° Categoría \$ 130,00 km3 * 3° Categoría \$ 110,00 km3	_
Canon Minero Se aplica a la 1º Categoría del Código Minero, el Valor lo fija la Nación	Piedras Preciosas (Amatista, Ágata, Jaspe)	Nación	\$ 4.611,30 x pertenencia (200x300m.)	Articulo Nº 215 Código de Minería
Multas Son aplicadas por la Autoridad Minera.	Para las tres Categorías	Disp. 02/24	A definir	Decreto N° 235/75, Ley N°1572 Y Dec. Regl.
Habilitación de canteras Por Disposición de la Autoridad Minera, Idem actualizaciones	Basalto, canto rodado, suelo colorado	Disp. 02/24	\$60.000	Habilitación
Certificado de Productor Minero Lo firma y Renueva anualmente la Autoridad Minera.	Basalto	Disp. 02/24	\$ 45.000	Renovación
Cateo	1° y 2° Categoría	Nación	\$ 24 x por km2	ArtsN°29,30 y 31 Código de Minería

^{*3}ª Categoría corresponde a Arena, Basalto, Suelo, Piedra Laja.-

Posadas, 23 de Febrero de 2024.-